

Jurisprudencia

Comisión Nacional de Valores - Responsabilidad del Banco

Tribunal: Comisión Nacional de Valores

Autos: Banco Macro SA s/Verificación Operativa (Resolución CNV N° 17.586)

Fecha: 21-01-2015

Corresponde suspender preventivamente a un banco como agente de liquidación y compensación, en orden a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley N° 26.831, en tanto al practicarse una verificación conjunta en las oficinas del mismo, con el objetivo de controlar exigencias operativas puntuales, se observó que dicha entidad mantenía distintas subcuentas comitentes, utilizadas para la realización de operaciones propias como trading intra-diario, y el hecho de que el agente de liquidación realice operaciones en un mercado a través de otro agente de liquidación, se asemeja a la actuación de la antigua figura del promotor, no contemplada en el nuevo régimen del mercado de capitales instaurado con la entrada en vigencia de la Ley N° 26.831, máxime cuando el hecho de no contar con las formalidades requeridas en la regulación aplicable implica falta de transparencia en el desarrollo de su operatoria.

El art. 51 de la Ley N° 26.831 establece que una vez autorizados y registrados los agentes deberán observar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos que establezca la Comisión Nacional de Valores durante el término de su inscripción, debiendo abstenerse de funcionar como tales,

cuando incurran en cualquier incumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones dispuestas por el organismo, sin necesidad de intimación previa; además establece que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos, condiciones y obligaciones reglamentados por la CNV, dará lugar a la suspensión preventiva, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida sin perjuicio de la eventual aplicación a los infractores de las sanciones previstas en el art. 132 de dicha ley.

Jurisprudencia

Comisión Nacional de Valores - Responsabilidad del Banco -
Lavado de Activos de Origen Delictivo

Tribunal: Comisión Nacional de Valores

Autos: Macro Securities SA s/Inspección PLD y FT (Resolución
CNV N° 17.585)

Fecha: 21-01-2015

Corresponde suspender preventivamente a un agente de liquidación y compensación y agente de negociación, en tanto se practicó una verificación en la sede del mismo y se comprobó que su Manual de Procedimientos para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo no incluía el procedimiento de congelamiento administrativo de activos establecido en la Resolución N° 29/2013 de la UIF, sus legajos se encontraban incompletos -lo que impide determinar la situación económica, patrimonial y financiera-, máxime cuando no se constató que dicho agente realice auditorías en materia de Prevención del Lavado de Dinero y

Financiamiento del Terrorismo, conforme lo estipulado en el art. 8 de la Resolución UIF N° 229/2011.

Jurisprudencia

Comisión Nacional de Valores - Responsabilidad del Banco

Tribunal: Comisión Nacional de Valores

Autos: Banco Macro SA s/Suspensión Preventiva (Resolución CNV N° 17.587)

Fecha: 28-01-2015

Corresponde disponer el levantamiento de la suspensión preventiva aplicada a un banco, como consecuencia de los incumplimientos puntuales detectados en el marco de la verificación operativa, en tanto distintos hechos sobrevinientes hicieron aconsejable la revisión de la medida, dado que se verificó la existencia de elementos objetivos que configuraron en su conjunto la adecuación operativa de los aspectos oportunamente observados, de acuerdo al art. 51 de la Ley N° 26.831.